

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 4 de noviembre del 2020

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 9 de septiembre de 2020.

En tal sentido, esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la **Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Gasto del Sector de Gasto Federalizado en los Ramos 23, 28, 33 y Convenios de Descentralización** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2020 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA. Esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal es competente para emitir opinión acerca del contenido del Proyecto, conforme con lo dispuesto en los artículos 39, numeral 3, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69, 149 numeral 2, fracción II, 157 fracción IV, 158 fracción X y 220 numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

- * Que con base en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la H. Cámara de Diputados tiene la facultad de:

Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

- * De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determina que:

"en el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los Legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales"

- * Que conforme lo establece el Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en su artículo 198, numeral 5: En el proceso de discusión y examen del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos con base en los cuales comparecerán las comisiones ordinarias, así como los funcionarios de la Administración Pública Federal, Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las

Entidades Federativas, Municipios y demás instancias cuya participación sea relevante en dicho proceso.

Cabe señalar que aun con las funciones que tienen las comisiones legislativas estipuladas y para su mejor funcionamiento las atribuciones de estas son enunciativas más no limitativas y considerando esto, las mismas pueden abarcar otros temas en materia de su competencia cuando estos sean vinculatorios con su quehacer legislativo.

SEGUNDA. COMPARATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. Debemos tener en cuenta que la ejecución de este Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 debe guardar concordancia con lo establecido para este rubro en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para lo cual, se cotejan a continuación los objetivos del Plan con lo presentado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

El pasado 30 de abril de 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador presentó y envió a la Cámara de Diputados el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el que se detallan las acciones de gobierno y políticas públicas de largo plazo. Se puede colegir que el PND es para la actual administración la ruta sexenal que permitirá concretar la Cuarta Transformación de la República.

El gasto federalizado proyectado para 2021 equivale a 1 billón 867 millones 338.4 pesos reales, 9.0% menor en términos reales al aprobado para 2020. Lo anterior obedece al descenso de las participaciones y de las aportaciones federales en -6.4% y -1.1%, respectivamente.

De este modo el gasto federalizado proyectado para 2021 es el más bajo, al menos, en los últimos ocho años, ya que ha disminuido 7% en términos reales entre 2013 y 2021. Lo anterior se explica principalmente por la redistribución de 77% de convenios, subsidios y gasto de protección en salud durante dicho lapso.

Por lo que se considera que los recursos incluidos en este Proyecto de Presupuesto no son suficientes para cubrir las necesidades de los estados y de los municipios del país.

TERCERA. IMPORTANCIA DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS. El federalismo en México, desde su concepción original en la Constitución de 1824, se ha venido adecuando a las nuevas exigencias de estados y municipios para pasar de una centralización a una descentralización, con la finalidad de transferir más facultades y atribuciones del gobierno central hacia otros órdenes gubernamentales.

De este modo el federalismo mexicano fundamentado en el artículo 40 de nuestra Constitución establece la voluntad del pueblo mexicano para conformarse en una República representativa, democrática, federal, integrada por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación instaurada según los principios de la citada ley.

En términos convencionales, el tema del federalismo mexicano habla sobre la autonomía de cada uno de los estados que integran la federación para decidir libremente en cuanto a su organización interna sin contravenir lo dispuesto en la Ley Fundamental.

Por su parte el municipio dentro del orden de gobierno o del diseño de gobierno federalizado es la base o instancia de servicio a la ciudadanía, es el primer contacto para atender las demandas y necesidades de sus pobladores. Atender esas demandas o brindar servicios sin duda requiere de recursos económicos que permitan la realización de estos servicios básicos, como son agua, drenaje, alcantarillado, pavimentación, seguridad, mantenimiento de mercados, alumbrado público y todos lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 numeral III. Asignar recursos públicos provenientes el presupuesto federal es una forma de fortalecer la figura del municipio y en consecuencia beneficiar a las personas que en el habitan.

Para lo anterior la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el mismo artículo 115 que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Esta serie de mecanismo de control que las legislaturas de los estados y los que la propia ley establece para los gobiernos locales hace que las acciones de los municipios cumplan con un marco regulatorio tanto para emprender acciones como para fiscalizar las mismas.

En nuestro sistema político, el municipio tiene tal importancia que es considerado como el primer orden de gobierno, y es aquel que permite y propicia el contacto primario con la ciudadanía y el principal encargado de proporcionar los servicios básicos para el desarrollo de la comunidad. En nuestra Constitución está dedicado un amplio apartado a la regulación, integración, operación y funcionamiento del municipio libre, en su artículo 115; el cual, ha tenido una serie de modificaciones que permiten que al día de hoy se cuente con mayor regulación respecto de sus actividades; lo que necesariamente implica que sea perfectible pues la evolución de la institución no se detiene y se hace cada vez más necesario un marco regulatorio completo que contemple las necesidades actuales de la administración municipal.

Por lo que el municipio como la unidad básica de gobierno representa un componente fundamental del grado de gobernabilidad del país, en particular las formas en que se recaudan los recursos y como éstos son utilizados en beneficio de la ciudadanía, al ser el lugar donde las políticas públicas se materializan en beneficios para las comunidades.

Aun cuando el municipio haya sido siempre considerado, teóricamente, como la institución política, económica, administrativa y territorial de carácter comunitario de más grande tradición en México, y que haya sido concebido constitucionalmente como libre, autónoma y autosuficiente, la centralización se ha manifestado hasta hoy por el control que el gobierno federal y los gobiernos estatales mantienen sobre sus recursos, extrayendo de ellos la mayor parte y solo dejándoles la más pequeña; así:

- a) Los municipios no poseen una capacidad real para tomar las decisiones que conciernen a los intereses propios de su comunidad, y mucho menos la capacidad de promover y desencadenar procesos de cambio. Por el contrario, los municipios han sido despojados de su autonomía y de su independencia y soberanía política y económica;
- b) El empobrecimiento y la escasez de recursos propician una mayor debilidad del municipio. Por ello, se hace necesario su fortalecimiento.

Desde inicios del siglo XX, los gobiernos municipales en México han gobernado dentro de los límites que se les han trazado, fundamentalmente por la forma de distribución del ingreso de la Federación hacia los municipios; la imposición de decisiones desde el centro a la periferia; la falta de medios administrativos, atribuciones y recursos humanos calificados y

competentes, los cuales se han encontrado sujetos al relevo del gobierno municipal debido a los vaivenes políticos de la renovación del poder municipal cada tres años.

Todo esto condujo a serias deficiencias para gobernar, para el desempeño eficaz en la gestión municipal tendente a satisfacer las exigencias sociales, intensificadas por la crisis económica, política y social por la que atravesó nuestro país durante los años ochenta.

El financiamiento de los gobiernos democráticos municipales era una causa de su falta de capacidad para atender las enormes demandas de sus comunidades.

Los sistemas de planeación y las políticas públicas requieren imperativamente de un presupuesto asignado, cuya función básica es regular el manejo y la disposición del dinero federal y legitimar la asignación del gasto público.

Las políticas públicas de los sectores prioritarios han reflejado una atención heterogénea que ha ocasionado desigualdad en el país y ha acentuado las carencias de servicios básicos sobre todo en los municipios.

Han pasado más de 100 años y a pesar de las mejoras de la situación del municipio en México estamos a tiempo de reflexionar si las reformas hasta la fecha han cumplido los anhelos municipalistas de esta institución gubernamental, política y administrativamente, libre. Se concluye entonces, que a 100 años de haberse aprobado el artículo 115 constitucional, sigue en deuda para los municipios mayor libertad política y económica.

Así, diversos actores tienen que ver con el destino del Ayuntamiento, pero se le sigue dejando a un lado en lo fundamental, la ampliación de sus funciones locales, sus atribuciones y la asignación de recursos que dependen del proyecto nacional que tienen los partidos políticos nacionales o el gobierno federal.

CUARTA. COVID 2019 EN MEXICO. Como lo señala el CONEVAL, el año 2020 ha presentado un panorama por demás complejo debido a las implicaciones de la pandemia, lo que ha generado que el impacto económico y social de la enfermedad COVID-19 alrededor del mundo ha sido uno de los mayores retos a los que se han enfrentado los Estados en la historia reciente.

Pese a que es una crisis sanitaria, también ha tenido un inevitable impacto en la economía, el comercio, los empleos, el bienestar y, en general, en las condiciones de vida de la población, por lo que hasta el momento la magnitud de las afectaciones es todavía difícil de calcular.

En el contexto actual, se requiere destinar una mayor proporción del presupuesto público para mitigar los efectos de la crisis en los grupos más vulnerables de la población.

El CONEVAL señala que ante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y la declaratoria de emergencia en México, es necesario considerar los programas y acciones de desarrollo social que pueden ser relevantes para la reducción de los efectos adversos en la salud y en el ingreso, por lo cual se incorporan aquellas intervenciones vinculadas con el derecho a la salud y la carencia por acceso a servicios de salud; la carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda (agua potable, drenaje y saneamiento), por estar relacionadas con las medidas de higiene; y los programas de transferencias monetarias vinculados al bienestar económico.¹

Por lo que para mitigar los efectos del COVID 19, es necesario contar con:

Servicios básicos de la vivienda. Se consideran los programas que implementan acciones dirigidas a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y drenaje por ser relevantes para llevar a cabo las prácticas de higiene necesarias para reducir los niveles de propagación de la enfermedad COVID-19 entre la población.

Salud. Contar con los servicios de salud para la población y a la implementación de las medidas de sanidad para atender de la mejor manera posible a los enfermos.

Los siguientes programas se consideran relevantes por el apoyo que brindan en servicios básicos de la vivienda relacionados con el saneamiento, agua potable y alcantarillado. Se incluyen los programas que contribuyen a la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda

¹ https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/PPP_2021/PPP2021.pdf

| DEPENDENCIA | MODALIDAD | PROGRAMA | MECANISMO |
|-----------------|-----------|--------------------------------------|--|
| SEDATU | S273 | Programa de Mejoramiento Urbano | El programa otorga apoyos para infraestructura básica para la vivienda, como distribución de agua potable, electricidad y drenaje |
| INPI | S179 | Programa de Infraestructura Indígena | El programa brinda apoyos para la construcción de obras de infraestructura básica en comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, tales como agua potable, a través de obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento; drenaje y saneamiento mediante la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales. |
| SEMARNAT | S074 | Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | Dos de los componentes del programa se enfocan en la construcción de infraestructura básica en el municipio: agua potable y alcantarillado. |

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 4º, resalta la importancia del acceso efectivo a los derechos. En este sentido, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), en su artículo 6º establece que los derechos para el desarrollo social son: educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social y los relativos a la no discriminación.

Y aunque estos servicios aparecen como parte de otros Ramos Administrativos, hay que señalar que el artículo 115 Constitucional otorga a los municipios la facultad de prestar los servicios públicos, que debe realizar de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Como servicios públicos: agua potable, alcantarillado, mercados, panteones, rastros, calles, parques y transportes.

Partiendo de que una de las medidas para reducir el número de contagios es necesario que se cuente con los recursos económicos suficientes, los servicios básicos ya señalados

y que estos deberán ser proporcionados de manera eficiente para implementar políticas públicas para prever y evitar más contagios.

QUINTA. AGENDA 2030, FEDERALISMO Y PRESUPUESTO. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada y firmada por 193 países aprobaron, es un plan de acción de avanzada que establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, integrado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 232 indicadores, los cuales tienen la finalidad de terminar con la pobreza, combatir la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático; integra el enfoque de desarrollo sostenible en tres dimensiones: económica, social y ambiental, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás", lo que significa dirigir acciones específicas para el desarrollo de quienes se encuentran en mayores condiciones de rezago.

En septiembre de 2015, México adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan entre otras cosas erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

¿QUÉ ES EL DESARROLLO SOSTENIBLE? Lo podemos definir como: «aquél desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. Instintivamente una actividad sostenible es aquella que se puede conservar»².

Los objetivos de la agenda 2030 son:



² <https://www.eoi.es/blogs/mtelcon/2013/04/16/%C2%BFque-es-el-desarrollo-sostenible/>

Adicional a estos objetivos es necesario señalar que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), dejaron claro cuál es la importancia de los actores locales en la apropiación, implementación y, sobre todo, en el cumplimiento de dichos objetivos, sin dejar de señalar que los resultados pueden variar debido a la heterogeneidad de municipios con los que contamos en el país ya que existen regiones con rezagos importantes.

Esto deja más que clara la importancia de la participación de los gobiernos locales que resulta crucial para el avance y el logro de la Agenda 2030. Debido a su posición única y privilegiada, a su cercanía con las personas, que son determinantes para la identificación de necesidades específicas y la definición de estrategias a la medida, tomando en cuenta intereses e incorporando actores del territorio tales como ciudadanos, sociedad civil, sector privado y grupos vulnerables, entre otros en dichas estrategias para asegurar el principio de "no dejar a nadie atrás".

Debido a los esfuerzos la Comisión Ejecutiva para el Cumplimiento de la Agenda 2030 de la CONAGO, a noviembre de 2018, las 32 entidades federativas habían establecido las bases jurídicas de su OSI, optando por crear nuevos órganos para dar seguimiento a la Agenda 2030, y varias de ellas decidieron establecer su OSI en el marco de una institución existente, como un Comité de Planeación Estatal (COPLADE).

Resulta importante resaltar que la localización de la Agenda 2030 en el ámbito subnacional, ha sido la incorporación del enfoque de desarrollo sostenible en los planes y programas locales de desarrollo, ya que diversos estados han realizado un ejercicio de alineación, identificando la vinculación del plan, programa o estrategia, o algunos de sus componentes, a los objetivos, metas o indicadores de la Agenda 2030.

Por lo que de acuerdo con el Mandato de la Agenda 2030, se establecen las principales características de esta Agenda precisando nuevos enfoques y alcances para el cumplimiento de este nuevo plan de acción.

A continuación, se describen las principales características de la Agenda 2030:

Universal: la Agenda 2030 implica un compromiso universal, en la cual se consideran las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de todos los países.

Ambiciosa: los 17 objetivos y 169 metas son amplios e integran diversos intereses y perspectivas, desde alcanzar un mundo sin pobreza hasta lograr alianzas universales para el apoyo a los países con los menores niveles de desarrollo.

Inclusiva: la Agenda 2030, tiene el compromiso imperativo de "No dejar a nadie atrás", por lo que su principal enfoque es centrarse en las personas.

Integral: la Agenda 2030, incorpora no sólo las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental), también considera temas prioritarios que permiten alcanzar un desarrollo sostenible como es la desigualdad, la paz y seguridad y el cambio climático, que se describen de la siguiente forma:

- * **Desigualdad:** la desigualdad es uno de los principales retos para alcanzar el desarrollo sostenible, y obstaculiza el pleno desarrollo de las personas y sociedades.
- * **Paz y seguridad:** la Agenda 2030 incluye nuevos conceptos como la paz y seguridad, que sirven como facilitadores del desarrollo sostenible. La necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, con acceso a la justicia, efectividad del estado de derecho, transparencia, rendición de cuentas y una buena gobernanza a todos los niveles, han sido conceptos incorporados específicamente en uno de los ODS que forman parte de la Agenda 2030.
- * **Cambio climático:** el cambio climático, es otro concepto que sigue representando un reto para todos los gobiernos del mundo, en donde sus efectos continúan socavando las capacidades de las naciones, y constituyéndose en uno de los principales obstáculos para lograr el desarrollo sostenible.

El 11 de marzo del 2020, esta Comisión a través del Diputado Ricardo Villarreal García participo en la instalación del Grupo de Trabajo sobre la Implementación de la Agenda 2030, en donde el Poder Legislativo, por medio de la Cámara de Diputados, tiene la responsabilidad de promover una legislación sostenible, con el fin de alinear las leyes e

instrumentos normativos del país con las metas de los ODS, tanto en el corto, mediano y largo plazo.

Resulta necesario recalcar que la Agenda 2030 no tiene ideología política, sino un lenguaje que permite unirse, sobre todo ante la crisis sanitaria y económica de los países. Es decir, todos los actores involucrados deben compartir el objetivo de no dejar a nadie atrás, es urgente avanzar en la hoja de ruta para sentar las bases para hacer mejores presupuestos que respondan a las necesidades de los ciudadanos y que incidan en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es necesario también asegurar que los recursos destinados a políticas públicas sean sostenibles, pues la presupuestación debe ser a largo plazo, porque la agenda 2030 se trata de una inversión para el bien de todas y todos.

Entre los temas fundamentales de la Agenda 2030, se encuentran

- * Garantizar servicios ambientales, acabar con la deforestación, cumplir con el Acuerdo de París, impulsar el turismo sostenible y promover el uso de los vehículos eléctricos.
- * Invertir en igualdad de mujeres, ante el hecho de que "la pobreza se viste de mujer y que ellas tienen participación importante en la economía".
- * Financiar el desarrollo sostenible desde el PEF y el potencial de la Cámara de Diputados para avanzar en los ODS.
- * Los principios de universalidad e integralidad de los ODS, así como la relevancia de la Agenda 2030 en el ámbito público, a través de soluciones transversales y no sectorizadas.
- * Relevancia de las finanzas públicas, capacidad de recaudación y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios.
- * Importancia de etiquetar recursos globales con el propósito de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la necesidad de movilizar fuentes de financiamiento para atender el cambio climático.

- * Necesidad de mapear el presupuesto de manera rigurosa a los ODS, además de alinear anexos transversales y definir catálogos a partir de diagnósticos claros.
- * Realizar metodologías precisas para identificar las acciones de desarrollo sustentable en el PEF.

Como se describe anteriormente en la declaración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la ambición y el compromiso expresado en recursos y capacidades son de suma importancia en la adaptación nacional y la consecución de los ODS. El objetivo de esta sección es orientar respecto de la movilización efectiva de recursos financieros para el logro de los ODS adaptados a la realidad de cada país. Por lo que es importante transformar los procesos presupuestarios nacionales a fin de apoyar la naturaleza basada en resultados de los ODS, se debe favorecer la presupuestación participativa y basada en efectos: apoyar el marco basado en resultados y la naturaleza participativa de la Agenda 2030 y los ODS.

VARIACIONES PRESUPUESTALES EN EL PPEF 2021. El Paquete Económico 2021 tiene una relevancia especial por la situación económica que embarga al país, resultado, en parte, de la crisis sanitaria derivada del covid-19, con la pérdida de empleos, cierre de empresas, y el deterioro de las finanzas familiares lo que lleva a que la calidad de vida de la población más vulnerable.

En la Estructura Programática para el Presupuesto 2021 se pasa de 890 programas presupuestales este 2020, a 882 para el próximo ejercicio fiscal.

De este modo el gasto federalizado se compone de los recursos que el gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios. Dichos recursos pretenden cubrir carencias en las haciendas locales. Se compone de Participaciones Federales (Ramo 28), Aportaciones Federales (Ramo 33), Provisiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos (Ramo 25), Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y Convenios de Descentralización.

GASTO FEDERALIZADO

| CONCEPTO | APROBADO 2020 | PROYECTO 2021 | VARIACIÓN NOMINAL | % VARIACIÓN REAL |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| Gasto Federalizado Total | 1,982,858.8 | 1,867,338.4 | -115,520.4 | -9.0 |
| Gasto Federalizado Ramo 23 | 15,186.3 | 9,145.6 | -6,040.7 | -41.8 |
| Participaciones Ramo 28 | 951,454.8 | 921,402.6 | -30,052.2 | -6.4 |
| Aportaciones Federales Ramo 33 | 817,117.8 | 836,097.2 | 18,979.4 | -1.1 |
| Convenios de Descentralización y Reasignación | 126,561.5 | 100,693.0 | -25,868.5 | -23.1 |

Las entidades federativas dependen del gasto federalizado, el cual representaría el 87% de los recursos públicos que estados y municipios recibirían en 2021. La contracción del gasto federalizado real entre 2020 y 2021, aunado a que la recaudación local mexicana es 4.8 veces menor a la de la OCDE, limita el funcionamiento de las instituciones públicas, así como el avance de variables clave para el desarrollo nacional y para el cumplimiento de los ODS. Lo anterior generará una obligación de los estados y municipios de impulsar sus facultades y obligaciones en materia de recaudación.

Recaudación Federal Participable

| Concepto | Aprobado 2020 | Proyecto 2021 | Variación | |
|---|--------------------|--------------------|---------------------|-------------|
| | | | Absoluta Nominal | Real % |
| Recaudación Federal Participable | 3,394,236.7 | 3,351,759.7 | -42,477.0 | -4.5 |

Al analizar el comportamiento de los componentes del Gasto Federalizado, la mayor caída porcentual real (-41.8%) la exhiben los recursos federalizados del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" al presentar un decremento 6 mil 040.7 mdp en términos nominales con respecto al año anterior para situarse en 9 mil 145.6 mdp. Esto se explica por la nula presupuestación a fondos metropolitanos, presupuesto que ha sido reconducido a nuevos programas que SEDATU ejercerá en base a una nueva estrategia nacional.

RAMO 23: PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

Los recursos estimados para el gasto federalizado son 9.0% menores en términos reales a los aprobados en 2020. Por componentes, las mayores disminuciones se observan en el Ramo 23 (41.8%) y en los Convenios de Descentralización (23.1%).

| Concepto | Aprobado 2020 | Proyecto 2021 | Variación | | SITUACION RESPECTO AL PEF 2020 |
|---|------------------|------------------|---------------------|--------------|--------------------------------------|
| | | | Absoluta Nominal | Real % | |
| Gasto federalizado identificado en el Ramo 23³ | 15,186.3 | 9,145.6 | -66,040.0 | -41.8 | Disminuye |
| Fondos Metropolitanos | 3,270.3 | 0.0 | -3,270.3 | n.a. | Se elimina |
| Fondo Regional (10 Estados con menos de IDH) | 1,970.9 | 0.0 | -1,070.9 | n.a. | Se elimina |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) | 2,641.9 | 2,195.4 | -446.5 | -19.7 | Disminuye |
| Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos | 6,850.3 | 6,900.2 | 49.9 | -2.6 | Aumenta |
| Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad | 396.4 | 0.0 | -396.4 | n.a. | Se elimina |
| Provisión para la Armonización Contable | 56.5 | 50.0 | -6.5 | -14.4 | Disminuye |

Convenios de Descentralización y Reasignación

³ Se refiere a los recursos correspondientes a l Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo (FEIEF), así como Fondo Metropolitano, Fondo Regional y otros subsidios que se entregan a las entidades federativas para impulsar el desarrollo regional.

En el caso de los Convenios de Descentralización y Reasignación, por su parte, disminuyeron 23.1 por ciento en términos reales al registrar una disminución de 25 mil 868.5 mdp para ubicarse en 100 mil 693.0 mdp. Lo más representativo es la desaparición de los recursos federalizados asignados a la Protección Social en Salud (Seguro Popular), componente que en 2020 presentó un monto de 72, 538.4 mdp.

| Concepto | Aprobado 2020 | Proyecto 2021 | Variación | | SITUACION RESPECTO AL PEF 2020 |
|--|---------------|---------------|------------------|--------|--------------------------------|
| | | | Absoluta Nominal | Real % | |
| Convenios de Descentralización y Reasignación ⁴ | 126,561.5 | 100,693.0 | -25,868.5 | -23.1 | Disminuye |
| Protección Social en la Salud | 72,538.4 | 0.0 | -72,538.4 | n.a. | Se elimina |

RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

En lo que respecta a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios o Ramo 28, disminuyeron 30 mil 052.2 mdp con relación a lo aprobado el año anterior; cifra que, en términos reales, representa una disminución de 6.4 por ciento. Lo anterior debido a la baja en la estimación de la Recaudación Federal Participable, que presentó un decremento de 4.5 por ciento en términos reales. Al interior, se tiene que, el Fondo General de Participaciones refleja la caída más significativa en términos reales de 4.4 por ciento, y el Fomento Municipal, el Fondo de Compensación del ISAN y el rubro de Otros Conceptos Participables presentaron disminuciones de 4.5, 0.2 y 12.3 por ciento, respectivamente.

Esta comisión está consciente de que el reto que se avecina en términos de recaudación será muy importante debido a la contracción de la actividad económica que se ha dado como consecuencia de las restricciones de movilidad que se han impuesto a lo largo y ancho del país.

⁴ No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, e n virtud de que s e trata de asignaciones cuya distribución s e conoce una vez que s e firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar a l término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| Concepto | Aprobado 2020 | Proyecto 2021 | Variación | | SITUACION RESPECTO AL PEF 2020 |
|--|------------------|------------------|------------------|--------------|--------------------------------------|
| | | | Absoluta | Real % | |
| Ramo 28 Participaciones Federales | 951,454.8 | 921,402.6 | -30,052.2 | -6.4 | Disminuye |
| Fondo General de Participaciones | 679,660.5 | 671,733.8 | -7,886.6 | -4.4 | Disminuye |
| Fondo de Fomento Municipal | 33,942.4 | 33,517.6 | -424.8 | -4.5 | Disminuye |
| Fondo de Compensación del ISAN | 2,707.2 | 2,795.3 | 88.2 | -0.2 | Disminuye |
| Otros conceptos participables | 235,144.8 | 213,315.9 | -21,828.9 | -12.3 | Disminuye |

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Sobre el tema de "Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios", podemos observar que se refleja un crecimiento nominal de 18 mil 979.4 mdp al pasar de 817 mil 117.8 mdp en el aprobado de 2020 a 836 mil 097.2 mdp en el proyecto 2021, cifra que representa una caída en términos reales de -1.1 por ciento.

La distribución por Fondo refleja incrementos y decrementos en términos reales que van desde 2.4 a -4.5 por ciento, siendo el mayor crecimiento el que presentó el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) por 2.4 por ciento y los mayores decrementos los presentaron: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que en ambos casos mostraron una caída real de 4.5 por ciento.

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

| Concepto | Aprobado 2020 | Proyecto 2021 | Variación | |
|--|------------------|------------------|-----------------|-------------|
| | | | Nominal | Real % |
| Ramo 33 Aportaciones Federales | 817,177.8 | 836,097.2 | 18,979.4 | -1.1 |
| Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ⁵ | 450,896.8 | 466,311.6 | 14,414.8 | 0.0 |
| Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 103,371.5 | 109,501.3 | 6,129.8 | 2.4 |
| Infraestructura Social (FAIS) | 85,853.8 | 84,779.4 | -1,074.4 | -4.5 |
| Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) | 86,970.5 | 85,882.1 | -1,088.4 | -4.5 |
| Aportaciones Múltiples (FAM) | 27,629.1 | 27,283.3 | -345.8 | -4.5 |
| Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 7,432.8 | 7,719.2 | 286.5 | 0.4 |
| Seguridad Pública (FASP) | 7,444.0 | 7,695.6 | 251.7 | 0.0 |
| Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 47,519.3 | 46,924.6 | -594.7 | -4.5 |

Por su parte el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) señala que el gasto federalizado es el principal componente de los recursos de las entidades, el cual representa en promedio el 87% para 2021.

Llama la atención el caso del FASSA, en materia de salud. Este fondo tiene el objetivo de fortalecer medidas que puedan traducirse en bienestar para toda la población sin seguridad social, y que implican el acceso a atención médica de profesionales de la salud y medicamentos gratuitos. Así ello, con todo y los resultados lesivos que ha traído consigo la pandemia, el incremento es tan sólo de 6.1 mmdp (2.4%), en comparación con el presupuesto aprobado en 2020.

⁵ Incluye el Ramo 25 Previsiones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Sin embargo, la situación de inseguridad y violencia en México enfrenta un reto contundente: de los 2,457 municipios que integran el país, alrededor de 670 carecen de fuerza municipal propia; es decir, el 4% de la población vive en un ayuntamiento que carece de policías, la situación ha empeorado porque, con la creación y puesta en marcha de la Guardia Nacional, el fortalecimiento y profesionalización de estos cuerpos de seguridad –los municipales– se ha relegado.

De acuerdo con las cifras del informe del Secretariado Ejecutivo revela que el 4% de la población habita en ayuntamientos sin elementos de seguridad pública local y se tienen que apoyar en fuerzas estatales o federales, y señala que, actualmente, en el país se cuenta con 339,060 elementos policiales. De acuerdo con el nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en promedio, por cada 100,000 habitantes, hay 0.9 policías municipales, pero la situación no es equitativa.

FORTASEG

| APROBADO PEF 2018 | APROBADO PEF 2019 | APROBADO PEF 2020 | PROYECTO PEF 2021 |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| \$5,000,000,000.00 | \$4,009,124,098.00 | \$4,000,000,000, | 0.0 |

SEPTIMA. CONSIDERACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCION NACIONAL INTEGRANTES DE LA COMISION DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Los diputados de Acción Nacional que integramos la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, queremos externar nuestras consideraciones respecto al PPEF 2021, y en razón de la importancia que para nosotros tienen las Entidades Federativas y los municipios consideramos que:

1. El presente proyecto de presupuesto de egresos para el 2021 no se alinea con el Plan Nacional de desarrollo, ya que en el propio PND no se considera de gran importancia a las Entidades Federativas y a los Municipios como parte primordial de la nación.
2. Sabemos que el gasto federalizado proyectado para 2021 equivale a 1 billón 867 millones 338.4 pesos reales, 9.0% al aprobado para 2020. Lo anterior obedece al descenso de las participaciones y de las aportaciones federales en -6.4% y -1.1%, respectivamente. Y a pesar de que son recursos que corresponden a estados y municipios, sobre todo cuando los recursos aportados y transferidos al ámbito de lo local siguen caracterizándose por ser instrumentos financieros que, en la práctica, se traduce en un mecanismo de control político. Pero, sobre todo cuando la recaudación y la reasignación de recursos en México, y el papel que esta juega en el federalismo y la coordinación fiscal, no se precian por tener un matiz con efectos redistributivos.
3. Por lo que consideramos que los recursos incluidos en este Proyecto de Presupuesto no son suficientes para cubrir las necesidades de los estados y de los municipios del país. Por eso reforzamos la idea de que el Presupuesto de Egresos para el 2021, presentado por el Ejecutivo no se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo y mucho menos con la realidad de las necesidades de los estados y los municipios en la actualidad.
4. Consideramos que el optimismo en torno al escenario macroeconómico por parte del gobierno federal —redunda en una sobrestimación de los ingresos presupuestarios para el siguiente año (2021)—, no se ve reflejado en el gasto federalizado, es decir, en la bolsa de recursos que el Gobierno envía a estados y

municipios a través de transferencias y otros conceptos. Al contrario: en el PPEF 2021 recibe un impacto negativo en sus componentes.

5. Cabe destacar que en lo que corresponde a las participaciones, estas se usan generalmente para gasto corriente, pero también para pago de deuda y obra pública, por lo tanto, su disminución mermará esas actividades en estados y municipios, mientras que por el lado de las aportaciones se afectará a rubros como en salud, educación básica y normal, infraestructura, seguridad, entre otros, porque son recursos etiquetados.
6. Coincidimos en lo que señalan los expertos del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) quienes argumentan que el gasto federalizado es el principal componente de los recursos de las entidades, el cual representa en promedio el 87% para 2021, y quienes alertan que el recorte restringirá su presupuesto para proveer bienes y servicios para sus habitantes, por lo que la dependencia de los estados de las transferencias federales y la inercia que impera en su distribución, comprometen su capacidad para proveer bienes y servicios para sus habitantes.
7. Por lo que respecta a la seguridad pública, es necesario resaltar que en el artículo 21 Constitucional, se establecen las bases de la seguridad pública en este país puesto que señala entre otras cosas, que la ayuda federal, deberá destinarse a los municipios; porque la seguridad se construye y se fortalece desde el ámbito municipal, pues es el más cercano al ciudadano y a sus problemáticas; es por esto que el FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad, el cual desde el presupuesto 2019 ha presentado reducciones.
8. Pese a los altos índices de inseguridad a nivel nacional, en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el 2021, el Ejecutivo decidió cancelar los recursos al FORTASEG, fondo con el que se apoyaba a la seguridad y las policías de los 300 municipios más poblados e inseguros de la república, sobre todo en las grandes zonas metropolitanas donde se concentra el 90% de la incidencia delictiva a nivel nacional. La Secretaría de Hacienda golpea a las autoridades y los habitantes de las grandes urbes con mayor inseguridad y debilita al Secretariado Ejecutivo Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la institución federal que

coordina y mide los resultados de la estrategia de seguridad a nivel nacional y que, sin esos recursos, quedará limitado y sin poder marcar directrices a los municipios.

9. En el caso de llamado FORTASEG para este ejercicio fiscal se eliminó del proyecto, hay que recordar que estos recursos eran etiquetados por el gobierno federal y enviados a los municipios o los estados que tienen mando único policial, dejando a los municipios sin esos recursos y por otro lado se tiene considerado aumentarle el presupuesto a la Guardia Nacional, el cuerpo de seguridad militarizado creado a propuesta del presidente López Obrador, al que se le destinan mayores recursos, aunque eso no signifique que la Guardia tendrá mayor capacidad ni efectividad en sus operaciones, mismas que hasta ahora no han dado los resultados ofrecidos.
10. Entre otros de los cambios propuestos por en el PPEF 2021, destaca la eliminación del Fondo Minero, que, si bien responde a una modificación legal realizada el año pasado, formalmente representa el abandono para las comunidades mineras de nuestro país.

Dicho fondo, fue creado con la finalidad de transferir a la Secretaría de Economía el 80% de los recursos recaudados durante 2019 por concepto de los derechos especiales, adicional y extraordinario a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 a ser destinados a las zonas de producción minera.

Sin embargo, a partir de la modificación al artículo 275 de la Ley Federal de Derechos publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2019, la recaudación total que se obtuviera de los derechos antes referidos, se destinaba en un 85% a la Secretaría de Educación Pública; 5% a la SE para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero; y un 10% al Gobierno Federal para programas de infraestructura aprobados en el PEF del ejercicio que correspondiera.

FONDO MINERO

| PRESUPUESTO ANUAL | FONDO MINERO |
|-------------------|--------------|
| PEF 2021 | 0.00 |

Es decir, con la desaparición del fondo minero se le da la espalda a las comunidades mineras del país, las cuales deberán seguir soportando los estragos de esta actividad, pero no contarán más con los beneficios que este fondo les otorgaba.

11. Tampoco se presupuestó el Fondo de Apoyo al Migrante los recursos recibidos por este se encuentran en el siguiente gráfico. Cabe señalar que no se presupuestaron recursos en el PEF 2019 y 2020.

FONDO DE APOYO AL MIGRANTE

| PRESUPUESTO ANUAL | FONDO APOYO AL MIGRANTE |
|-------------------|-------------------------|
| PEF 2021 | 0.00 |

12. Tampoco encontramos presupuesto para el Programa de Pueblos Mágicos los recursos recibidos por este se encuentran en el siguiente gráfico. Cabe señalar que no se presupuestaron recursos en el PEF 2019 y 2020.

PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS

| PRESUPUESTO ANUAL | PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS |
|-------------------|-----------------------------|
| PEF 2021 | 0.00 |

13. Respecto al rubro de Cultura, podemos señalar que volvió a ser uno de los Ramos menos beneficiados por parte del ejecutivo, ya que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, sólo le marcó un monto económico para subsistir, pero no para desarrollarse. Aunque en el PPEF se establece que el presupuesto a Cultura en 2021 aumentará marginalmente en comparación con el aprobado para este año, de 13 mil 517 millones a 13 mil 985 millones, la mayoría de sus instituciones salieron perjudicadas.

CULTURA

| PRESUPUESTO ANUAL | CULTURA |
|-------------------|----------------|
| PEF 2020 | 13,517,480,531 |
| PPEF 2021 | 13,985,117,395 |

Tenemos un aumento de 467,636,863 (467 millones), el 3,46%, sin embargo, si a ambos presupuestos les descontamos el monto destinado al proyecto Chapultepec tendríamos:

| PRESUPUESTO ANUAL | CULTURA |
|-------------------|----------------|
| PEF 2020 | 11,849,480,531 |
| PPEF 2021 | 10,447,117,394 |
| Reducción | -1,372,363,137 |

Si vemos los PEF DE CULTURA con Chapultepec incluido tenemos que el PEF DE CULTURA es el 0.22% del PEF TOTAL tanto en 2020 como en 2021.

Quitando Chapultepec de ambos proyectos de presupuesto tenemos que el PEF de CULTURA 2020 fue en realidad el 0.19% del PEF TOTAL y en 2021 el PEF DE CULTURA es tan sólo del 0.17% del PEF TOTAL.

Por lo tanto, se estima una baja asignación que afecta al Programa de Apoyos a la Cultura con un gran recorte, que implica no solo una reducción para el sector cultural y para el sector turístico que también será afectado porque las ciudades consideradas como Patrimonio de la Humanidad y Pueblos Mágicos ya no recibirán los recursos extraordinarios con los que contaban en otros años afectando a los municipios y a la población que se ayudan con esos apoyos.

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA

| PRESUPUESTO ANUAL | PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA |
|-------------------|---------------------------------|
| PEF 2019 | 578,140,729 |
| PEF 2020 | 150,000,000 |
| PEF 2021 | 20,765,190 |

14. Consideramos que la afectación para la recaudación federal participable será mayor en los próximos años, en especial si se considera la sobrestimación en las cifras de la SHCP, por un escenario económico optimista.
15. Reiteramos que el gobierno federal tiene previsto un escenario macroeconómico que redundará en una sobrestimación de los ingresos presupuestarios para el siguiente año, situación que no se ve reflejada en lo que respecta al gasto federalizado, es decir, los recursos que el gobierno envía a estados y municipios a través de transferencias y otros conceptos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021 recibe un impacto negativo en sus componentes.
16. Continúan sin considerar que los gobiernos locales son los que marcan la primera "línea de defensa" contra los peores efectos de la crisis económica y sanitaria: pérdida de empleos, cierre de empresas, deterioro de las finanzas familiares, y que la calidad de vida de la población ha recibido un golpe de magnitud inédita, y los que deben contrarrestarlo de manera directa se debilitarán aún más el próximo año.
17. Se observa que no tienen considerado el riesgo de los ingresos sobrestimados, es decir se estima que el gasto federalizado sea de 1,867.3 mmdp, menor en 0.9 % (-107.9 mmdp) al aprobado en 2020. Pero la cantidad efectivamente asignada a los gobiernos locales en 2021 podría ser todavía menor, debido a una aparente sobrestimación de los ingresos públicos para el próximo año, especialmente en los tributarios y petroleros, a causa del escenario económico excesivamente optimista por parte de la SHCP.

A esto se suma la reducción de las transferencias vía Ramo 23 (de 41.8 %, o 6.6 mmdp menos) y de los Convenios de Descentralización (23.1 %, (-) 30.2 mmdp).

18. Se ahonda en una tendencia histórica, ya que el gasto federalizado ha dejado de tener peso en la RFP en los últimos años, después de varios años en los que se le dio cierta prioridad. Para 2021 se propone que el gasto federalizado represente el 55.7 % de la RFP, una proporción menor que en el presupuesto aprobado en 2020 (56.3 %), y la más baja en los últimos años.
19. Hay que señalar que los estados y municipios no tienen opciones en el corto plazo para recibir más recursos de la Federación, pues el sistema de coordinación fiscal NO asigna recursos a partir de criterios relacionados con desempeño o el esfuerzo y el logro de resultados, debido a que los recursos de las participaciones se asignan inercialmente; sobre todo con base en la cantidad de población estatal y otros criterios igual de inerciales, relacionados con la ubicación geográfica. Para 2021, el 72.9 % de las participaciones se reparte a través del Fondo General de Participaciones (FGP); equivalen al 3.7 % del PIB estimado en PCGPE 2021 para ese año.
20. En efecto, las fórmulas de distribución del Fondo General de Participaciones (FGP) se reformaron en 2007, con el fin de incentivar el crecimiento económico y la recaudación local. Sin embargo, la utilidad de esta modificación es cuestionable, pues observamos las mismas insuficiencias para la distribución de recursos
21. El Ramo 23 se está extinguiendo: Están casi extintas las transferencias de los fondos del Ramo 23, las cuales fueron útiles para sobrellevar las deficiencias del sistema de coordinación fiscal. Las transferencias mediante fondos del Ramo 23 llegaron a representar el 9 % del gasto federalizado en 2014 y 2015, a pesar de su precaria gobernanza, excesiva discrecionalidad y considerable daño que provocaron al erario. Lamentablemente, en lugar de orientar esas transferencias hacia un buen propósito, un diseño y regulación apropiada, fueron prácticamente eliminadas.
22. Para 2021 se prevé que el 49.3 % del gasto federalizado se distribuya a través de las participaciones; 41.7 % con aportaciones y 5.4 % mediante Convenios de Descentralización. Otro 3.1 % a través del Ramo 25 y 0.5 % a través del Ramo 23. En 2020 se distribuyó 49.8 %, 39.8 %, 6.6 %, 3.0 % y 0.8 %, respectivamente.
23. En el caso de las Participaciones, al considerarse en la fórmula del Fondo General la recaudación de impuestos y derechos locales contenida en la última cuenta pública oficial, la caída se reflejará en mayor medida en 2022, a pesar de que en

los supuestos de finanzas públicas de mediano plazo de los CGPE 2021 se estima que las participaciones aumentan en forma proporcional a la recaudación.

24. Que la reducción en las aportaciones federales, o Ramo 33, disminuirá la capacidad de los estados y municipios de atender y dar respuesta a las demandas de los habitantes en los rubros de educación, salud, educación, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa.
25. Si en la discusión del Paquete Económico 2021 se realizan ajustes a la baja en los montos de impuestos tributarios y petroleros, se afectaría de manera directa a los recursos del Ramo 28. En el caso del Ramo 33, la afectación caería en los fondos relacionados con el desarrollo regional.
26. Es necesario llamar la atención hacia la caída de recursos para educación y salud, a partir de los Convenios de Descentralización.
27. Que con menos participaciones se restringe el funcionamiento de las instituciones subnacionales, como universidades y dependencias, 85% de las participaciones se destinaron a dicho fin al mismo tiempo que con menos aportaciones compromete el avance de rubros clave para el desarrollo nacional y para el cumplimiento de las Objetivos de Desarrollo Sostenible, como salud, educación, seguridad, infraestructura, fortalecimiento de gobiernos locales y asistencia social.
28. Es de importancia destacar que el origen de los fondos para seguridad pública denominados FORTASEG, FORTAMUN y FASP era canalizar recursos suficientes a municipios y estados "para el fortalecimiento de sus policías, tanto en reclutamiento, equipamiento, tecnología, certificación y capacitación"; pero ahora en el presupuesto 2021 se decide quitarle fuerza a las corporaciones municipales o de mando único y darle más elementos a la Guardia Nacional, corporación a la que se le quiere dar todo el peso de la seguridad a nivel nacional y se argumenta en el mismo texto del presupuesto, que "será una corporación civil para prevenir, investigar y perseguir delitos del fuero común", incluso a riesgo de exceder sus facultades, ya que tendría injerencia en asuntos propios de los estados o de las Fiscalías estatales o Federal.

Así que, la cancelación y manipulación de esos fondos no sólo representa un golpe a los municipios al reducirles su capacidad de hacer frente a la inseguridad, de no poder reclutar policías y capacitarlos, sino también se está sacrificando a una institución de coordinación que ha funcionado, como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mientras se apuesta a crecer económica y extralegalmente a una corporación como la Guardia Nacional, en detrimento de la soberanía municipal y estatal.

29. Podemos observar claramente que el PPEF 2021 y entre los ramos administrativos que lo componen, que el que llevaría el mayor incremento con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación del 2020 (PEF) sería Turismo, con 33,578.9 mdp, seguido por Defensa Nacional, con 18,528.5 mdp. Lo curioso en el caso de Turismo es que si en el PEF 2020 tan sólo tuvo 5,034.5 mdp y ahora, en el PPEF 2021 tendría 38,613.4 mdp, es porque el 94% de este monto, es decir, 36,296.6 mdp serán para el Tren Maya. De igual forma sucede con PEMEX, que concentrará el 11.8% del gasto programable, y donde el 15.6% serán para la refinería de Dos Bocas.
30. Nos queda claro que este PPEF 2021 deja ver que la verdadera prioridad del gobierno federal no es el fortalecimiento del sistema de salud ante la crisis actual o el crecimiento económico, sino el mantenimiento, a toda costa, de los programas insignia de la administración actual.
31. Pues consideramos inaceptable que, en el siglo XXI, haya quienes carecen de acceso al agua potable, a servicios de salud y a una educación. Derivado de lo anterior, estamos convencidos de que es urgente implementar las medidas necesarias para dar a las y los mexicanos una vida digna y combatir la pobreza y la marginación.
32. Se requiere que los diputados aprobemos un presupuesto contracíclico: que gaste en los programas sociales sin limitarse solamente a ellos. Que invierta en proyectos que sean rentables y no en elefantes blancos. Que dirija apoyos a sectores clave para la reactivación económica. De otra forma, el PEF 2021 no atenderá el interés de la población.
33. Los Diputados de Acción Nacional y de Movimiento ciudadano integrantes de esta Comisión al igual que diversos especialistas en materia de seguridad y de los Presidentes Municipales, Alcaldes y representantes de la Asociaciones de

Municipios consideramos que el FORTASEG debe conservarse por las siguientes razones:

- a) A este subsidio solo tienen acceso los municipios con mayor incidencia delictiva del país con relación a la densidad poblacional, es por ello que la selección responde a una lógica de priorización y focalización de esfuerzos.
- b) Debido a que sus reglas de aplicación del FORTASEG se encuentran sujetas a un proceso de concertación y evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se exige la rendición de cuentas por parte de las administraciones responsables de ejecutar el gasto.
- c) Que una parte de los recursos asignados por esta vía se destinan al diseño e implementación de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, un rubro que lamentablemente ha sido abandonada por las administraciones federal y locales.
- d) El momento y las coyunturas actuales exigen la mejora de las capacidades a nivel local para hacer frente a los crecientes niveles de violencia y delincuencia, la optimización de recursos y de la instalación de herramientas que permitan garantizar un gasto adecuado y transparente, donde la rendición de cuentas obligue a las autoridades a explicar en qué y cómo se gastan los recursos para la seguridad de la ciudadanía, revisando si se han cumplido los objetivos trazados anteriormente y valorar la relación gasto-beneficio de las acciones emprendidas.

Por lo que solicitamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía de manera respetuosa que en el Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 incorpore el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) y se le asignen recursos adicionales por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para evitar injusticias y regresar a los municipios el recurso para la seguridad y poder dar cumplimiento al objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas de la Agenda 2030 de la que México es parte.

Resulta preocupante dejar a los municipios sin los recursos para la seguridad que merecen los ciudadanos y sobre todo pasando por encima de las necesidades de los municipios y sus facultades de participar en las decisiones que le competen.

34. Los diputados de Acción Nacional integrantes de este Órgano Legislativo solicitamos respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía para que en el Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 incorpore los siguientes programas y fondos en el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021: el Programa de Apoyos a la Cultura, Fondo Minero, Fondo de Apoyo al Migrante, Programa de Pueblos Mágicos, y se les asignen por lo menos la misma cantidad de recursos que se les asignó en el PEF 2020 en virtud de que son programas que apoyan a los municipios del país.

35. También los diputados de Acción Nacional integrantes de esta Comisión coincidimos con los expertos que participaron en el Parlamento Abierto sobre el tema del Gasto Federalizado, en que es necesario renovar el federalismo fiscal a las condiciones actuales, que es necesario promover la recaudación de impuesto por parte de los gobiernos locales, que es necesario que los tres órdenes de gobierno junto con el Poder Legislativo realicemos los trabajos necesarios para su renovación.

Que como lo señalan los expertos y algunos legisladores no son momentos para hacer estos recortes a los ramos 23, 28 y 33 cuando nos encontramos en una crisis, si bien derivada de los efectos mundiales por la pandemia, esta afecta a los que menos recursos tienen. Que la diversidad que existe entre los 2,500 municipios puede generar más desigualdades de las que ya existen.

OCTAVA. PROPUESTAS Y SOLICITUDES DE DIVERSOS LEGISLADORES

Con fecha 28 de septiembre, la **Diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora** del Grupo Parlamentario del PRD, remitió a la Comisión una observación:

- * Para el anexo 28, en materia de Conservación y mantenimiento carretero, solicitando el incremento de los recursos destinados a los programas

presupuestarios 032, 037 y 039 con al menos el 50% cada uno, así como una distribución equitativa de los recursos del anexo 28 entre los estados.

Esta Comisión con fecha 22 de octubre del año en curso, recibió propuesta de la **Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández**, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para proponer:

- * La modificación a la redacción del Decreto de Presupuesto de Egresos 2021 para modificar el Artículo 9 en la que propone la inserción del FORTASEG, por parte.

Con fecha 26 de octubre, se recibieron dos propuestas del **Diputado Jesús Guzman Avilés**, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional para:

- * Proponer que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) sea considerado para la atención de desastres naturales pues actualmente tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician a la población en pobreza extrema.

Ya que de acuerdo a los lineamientos y en virtud de la desaparición del Fondos de Desastres Naturales (FONDEN), es imprescindible que los gobiernos dispongan de hasta el 70% de los recursos que reciban del Fondo para la Infraestructura Social en la Entidades (FISE) o Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) respectivamente, para la realización de obras y acciones previstos en el catálogo FAIS, cuando la infraestructura social básica se haya dañado o afectado por un desastre ocasionado por un fenómeno natural, con motivo del cual se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Coordinación Nacional de Protección Civil o en su caso, del dictamen de protección civil que realice la dependencia de la entidad federativa que corresponda y avale dicha situación.

- * La segunda propuesta, se refiere a la desaparición del FORTASEG, por lo que propone la reincorporación al Decreto del Subsidio y que le sean reasignados \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100) y estos sean tomados de la Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos, con un presupuesto de 27,961,271,330.00 (veintisiete mil novecientos sesenta y un millones doscientos sesenta y unos mil trescientos treinta pesos 00/100).

El **Diputado Ariel Rodríguez Vázquez** del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano por su parte remitió sus propuestas con fecha 26 de octubre, en las cuales solicita que:

- * Los subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG) son de vital importancia para el fortalecimiento de las policías municipales en la lucha contra la delincuencia y que la desaparición de estos subsidios debilitaría al federalismo, a las policías municipales y ayudaría a los grupos de delincuencia organizada a seguir delinquir. Por lo que propone que tomando en cuenta que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) es de suma utilidad para el fortalecimiento de las policías locales, es que se solicita la presente ampliación. El objetivo es que dichos recursos se apliquen con un esquema similar al de FORTASEG, para lo cual plantea la reducción del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) contempla un incremento con respecto al año al PEF 2020 de aproximadamente 15 mil millones de pesos, para que se puedan canalizar a la atención de la seguridad pública a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

También señala que toda vez que la pandemia de COVID-19 ha azotado a nuestro país causando tremendas implicaciones económicas, sociales y sobre todo sanitarias, se propone reforzar el presupuesto para el sector salud de las entidades federativas, por lo que propone brindar una mejor atención a la ciudadanía dentro del sector salud local, para lo cual propone una reducción de 10 mil millones de pesos al FONE toda vez que éste tuvo un incremento de aproximadamente 15 mil millones de pesos con respecto al año anterior, los cuales serían de suma utilidad para el sector salud en el ámbito local durante la contingencia por el COVID-19.

- * La segunda propuesta, es la modificación del texto del decreto en el cual se propone la modificación del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021 mediante la adición del artículo 7 BIS dentro del Título Segundo del Federalismo, capítulo único. De los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con la intención de fortalecer el funcionamiento de las policías estatales y municipales, a través de la creación del Fondo para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública municipal, cambio propuesto en el Anexo 22 Ramo 33 Fondo de Aportaciones para

la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal por la cantidad de \$4,000,000,000. Lo anterior en virtud de que en nuestro país se registraron 36,476 lamentables homicidios durante el año de 2019 de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dicho de otro modo, el año pasado se registraron 29 homicidios por cada 100 mil habitantes a nivel nacional. Es imperante fortalecer a las policías locales frente a la escalada de violencia en el contexto nacional y dado que el combate a la delincuencia en el sistema nacional de coordinación en materia de seguridad pública, requiere de la participación adecuada de los tres ámbitos de gobierno, en congruencia, fortalecer al nivel federal, necesariamente debe tener correspondencia con las policías locales y municipales

OCTAVA. PARLAMENTO ABIERTO SOBRE GASTO FEDERALIZADO. Como parte de los trabajos del análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, realizó el 29 de octubre del presente año el Parlamento Abierto del tema de *Gasto Federalizado*, tema de competencia de este Órgano Legislativo y que contó con la participación de los Coordinadores de los Grupos Parlamentario representados en la Cámara, de legisladores y de expertos en la materia, así como del personal técnico de la diversas Comisiones legislativas.

Por lo que consideramos importante incorporar en la presente opinión lo más relevante de cada una de las participaciones que se dieron en el Parlamento:

Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT): Señaló que en la crisis financiera mundial de 2009 la caída de la economía mexicana fue de 6%, y las participaciones federales cayeron en 15.7 % en comparación del 2008, cuando entraron los cambios a la fórmula de distribución. La caída de esa fecha lo que se dejó de transferir fueron 54,464 millones de pesos, es decir 11.7 menos. En el 2021 se van a transferir el 27% del presupuesto federal o el 48% de los impuestos que recauda la federación. Señalo que la caída para las participaciones y aportaciones en 2021 no serán tan severas como en el 2009. Y que las dificultades de las entidades federativas son estructurales no son coyunturales, ya que las fórmulas de la distribución de los fondos no se han modificado.

Dip. Tonatiuh Guillen Bravo Padilla (MC): Por su parte el Coordinador del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, señaló que entre el presupuesto 2018 y la propuesta del 2021 la proporción en el gasto federalizado y gasto centralizado como gasto neto total ha disminuido 66.1 contra 33.9 ahora estamos en el 29.7. No se explica el motivo a que se debe que si el PPEF 2021 baja de 6.3 billones a 6.25 es decir que cayó solo menos 0.3%. La caída del gasto federalizado baja en todos sus componentes.

Que el gasto federalizado ha presentado un retroceso en tres años. Y señaló la eliminación de los fondos como el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), Escuelas de Tiempo Completo, Expansión de la Educación Media Superior y Superior, Seguro médico siglo XXI, Atención a la Diversidad de la Educación Indígena, Atención Educativa de la Población Escolar Migrante y Programa de desarrollo comunitario "comunidad diferente".

Además, se elimina el componente federalizado de los siguientes programas: La Escuela es Nuestra, Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, Agua potable, drenaje y tratamiento, Programa de cultura física y deporte, Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola, Programa nacional de inglés, Programa de apoyos a la cultura, Programa para el desarrollo profesional docente, Apoyos para el desarrollo forestal sustentable, Registro e identificación de población, Calidad en la atención médica y Capacitación ambiental y desarrollo sustentable. Es decir, a dichos programas se les dota de presupuesto en el PPEF 2021, pero de ser administrados por las Entidades Federativas, ahora serán por parte de la Federación.

Finalmente hizo un llamado para que se haga un diálogo profundo sobre el gasto federalizado y generar una propuesta que pueda escuchar todas las posturas para ayudar a las entidades federativas para que las pérdidas de recursos no sean tan fuertes.

Dip. María Lucero Saldaña Pérez (PRI): Coincidió con el diagnóstico que dio el Dip. Tonatiuh en cuanto al panorama que les espera a los estados y los municipios, aunado a los efectos de la pandemia ya que menos recursos implica menos inversión en proyectos y programas productivos. Además, expresó que la cantidad asignada a los municipios puede ser menor debido a una sobreestimación de los ingresos públicos para el próximo año sobre todo en los tributarios y petroleros, y la reducción de las transferencias del ramo 23.

Señaló también que lo relevante es que en el 2021 todas las entidades federativas observarán una reducción de sus asignaciones en participaciones y aportaciones, y que los datos muestran los retos a los que se enfrentarán los gobiernos locales para impulsar crecimiento regional y local por lo que es necesaria una transformación del federalismo hacendario. Aseverando la necesidad de un nuevo pacto federal en dos vertientes la primera es mejorar el marco legal para que estados y municipios puedan refinanciar su deuda, y la segunda debe centrarse en el fortalecimiento y modernización de sus haciendas locales.

Concluyó que es necesario abrirse al diálogo para un nuevo federalismo hacendario el cual debe partir desde lo local.

María del Carmen Lagunés (PES). Señaló que el gasto federalizado representa para las entidades federativas y los municipios la mayoría de los ingresos, y que los egresos no se entienden sin los ingresos.

Señaló también que en materia fiscal México es centralista y se debe permitir equilibrar la desigualdad del país y que desde su partido acompañan el reclamo de la sociedad que los recursos lleguen a la salud, la seguridad y la educación.

Solicitó una mayor armonía en el ramo 33, que se hagan ajustes para equilibrar la estructura presupuestal acorde a las necesidades de las comunidades más necesitadas.

Mtro. Emilio Barriga Delgado (ASF): mencionó que hay una caída en las participaciones y aportaciones. Señaló que a excepción de la CDMX todas las demás entidades federativas dependen de un 80% de las asignaciones del gobierno federal.

Planteó unas propuestas para ayudar a las entidades federativas y los municipios:

- * Gravar la riqueza, el stock de los bienes que poseen los ciudadanos, es decir los bienes inmuebles, tal es el caso del impuesto predial.
- * Que se elimine la exención de los bienes del dominio público que estén exentos del impuesto predial, deje de estarlo.
- * Otra manera de gravar la riqueza es mediante otro stock que está en los automóviles, por lo que recomienda gravar los vehículos dependiendo de su costo y el lujo del mismo, es decir reactivar el pago de la tenencia.

Patricia Terrazas Baca, (PAN), externo su preocupación por el tema de la desaparición de los fideicomisos y el impacto que estos tendrían para los estados y los municipios, ya que estos recursos se van a la Tesorería y no tienen reglas, sin orden y sin plan.

Expresó que la desaparición de los fideicomisos sin un análisis no es la fórmula para garantizar los mecanismos de transparencia, por lo que queda en duda en dónde quedarán los fondos, pues no se establecieron a dónde se van a ir esos recursos.

Señaló que es necesario que se asignen esos recursos en lo que es importante y urgente y que los recursos deben quedar etiquetados en el presupuesto de egresos, para tener una transparencia del uso de los mismos.

Lic. Lía Álvarez Baeza (México Evalúa) quien presentó un análisis de los recursos para entidades federativas los cuales presentarán una disminución. Es decir que las entidades federativas están recibiendo menos transferencias que el ejercicio anterior.

Y que, debido a la reducción en las aportaciones federales, o Ramo 33 los estados y municipios no podrán atender y dar respuesta a las demandas de los habitantes en los rubros de educación, salud, educación, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa.

Y que a pesar de la pandemia es de llamar la atención que el FASSA, en materia de salud, hay un incremento de tan sólo 2.6 mmdp (2.4%), en comparación con el presupuesto aprobado en 2020. Y que se dejarán de atender las necesidades básicas de la población, obras e infraestructura. Y reconoció que los esfuerzos de recaudación de los estados y los municipios son insuficientes.

Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC): señaló que ve proyecciones muy optimistas en fundamentos que no quedan muy claros, y reales en el tema de ingresos, y que se corre el riesgo de no cumplir con las metas de recaudación y no se cumplan con las metas del presupuesto, y que no está considerado el prevenir en ninguno de los tres órdenes de gobierno una previsión para atacar a la pandemia.

Dijo que no es el momento de hacer los recortes y las sugerencias del Mtro. Barriga, ya que no es el momento de tener posibilidades de recaudación en materia de predial pues es necesario analizar la regularización de la tierra.

Que hay que buscar alternativas para los estados y los municipios, pero armonizadas, y que si plantean y aplican esta práctica de recaudación serían diferenciadas lo que harían es abrir las brechas entre entidades federativas y los municipios.

Que no era el momento ni la forma de recortarles los recursos, y obligarlo en este momento a hacer las mejoras y reformas no era la manera de en qué se hizo, debieron de haberse planteado previamente propuestas para advertir a los estados la magnitud de los recortes. Y que no se puede dejar en la indefensión a los estados.

Sobre los fondos señaló que tienen una naturaleza importante en las participaciones, que tienen una responsabilidad compartida y que las afectaciones de eliminar los fondos como el fondo metropolitano los lleva a dejar de tener los recursos y por ende las obras a medias, y que no la inversión que se tiene avanzada en los estados queden a medias.

Que es necesaria la revisión del pacto federal, y se hace necesario un nuevo pacto fiscal y que el tema del presupuesto no se convierta en una medida de hacer presiones a los estados sobre todo en tiempos electorales. Y redefinir formas de orientación del gasto.

Mtro. Christofer Cernichiaro Reyna (CIEP). Que entre el 2020 y el 2021 el gasto federalizado disminuyó en un 5.5% en términos reales y recalcó que es la cifra con menos poder adquisitivo en ocho años. La primera ocasión tanto aportaciones como participaciones disminuyen en términos reales y de debe a la contracción económica.

Y también se verán afectados por las reducciones a los fondos metropolitanos que tienen unas reducciones para la mejora de infraestructura.

Dr. Guillermo Cejudo Ramírez (CIDE). Mencionó que es urgente renovar el federalismo fiscal, debido a que no se ha puesto atención a la discusión de cómo organizar el federalismo fiscal puesto que tiene problemas estructurales lo que provoca que no responda a las condiciones políticas, económicas y sociales y ahora están han cambiado por ello la necesidad de su revisión, y que con las reducciones unos se van a quedar si obras y otros definitivamente se van a quedar sin dinero para funcionar no operarán y que aun cuando las disputas por los fondos están en los niveles estatales los más afectados serán los gobiernos municipales. Que las reducciones las vivirán los municipios de diferente manera y sus afectaciones igualmente serán diferentes.

Que hay una diferencia entre lo que gasta el gobierno federal comparado con el ramo 33, es decir el gasto del gobierno federal es mayor a lo que se gasta en ese ramo. Y que las asignaciones no significan lo mismo para los municipios pues hay algunos que esos recursos significan el 50% de sus ingresos.

En lo que respecta al FAIS señaló por ejemplo Chiapas Oaxaca y Veracruz estados para los cuales las reducciones representarían el 20, 33 o 47% respectivamente.

Que también no existe una buena planeación en políticas públicas en los tres órdenes de gobierno y al mismo tiempo es necesario fortalecer la recaudación, pero en estos momentos hay una contracción del ingreso.

Armando Quintero. (ALMAAC). Solicitó que el FORTASEG no desapareciera, sin importar que cambie de nombre, pero que quede integrado en el Presupuesto del 2021 debido a la importancia que tiene para los municipios, ya que la seguridad es prioritaria para todos los ciudadanos y que es un reclamo constante de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es importante recalcar que el gasto federalizado es una herramienta muy poderosa, ya que las entidades federativas cuentan con ella para hacer frente a sus carencias.

Sin embargo, y a la vista de las cifras que expusimos, éstas deberán esforzarse más en su recaudación local.

SEGUNDO. Se espera que en 2021 la Recaudación Federal Participable (RFP) la bolsa total a partir de la cual los gobiernos reciben sus transferencias—, se reduzca 4.5 % o 157.9 mil millones de pesos (mmdp), en relación con los recursos aprobados en 2020, para quedar en tres billones 351.8 mmdp.

TERCERO. Es de reconocerse que las entidades siguen teniendo un esfuerzo fiscal local muy débil y variable, puesto que las aportaciones y participaciones son la fuente principal de recursos para la mayoría de los estados, municipios y alcaldías de Ciudad de México. En 2019, las transferencias federales en promedio representaron 84.9 % de los ingresos totales estatales, mientras que los ingresos propios representaron sólo el 15.1 %.

Por el lado de los gobiernos municipales, las aportaciones y participaciones federales y estatales constituyeron el 90 % de los ingresos municipales, mientras que los municipios sólo recaudaron el 10.0 % del total de sus ingresos.

CUARTO. Los recortes en el gasto federalizado traen como consecuencia menores recursos para desarrollo regional estatal y municipal.

Dentro de los fondos etiquetados más afectados —cada uno con caídas de 4.5 % en sus recursos, respecto a lo aprobado en 2020— se encuentran tres:

- a) El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fortamundf) verá reducidos sus recursos en 4.0 mmdp, para quedar en 85.9 mmdp. Casi todas las entidades federativas recibirán menos recursos en proporciones porcentuales similares, a excepción de Quintana Roo y Baja California, donde las caídas serán menores (3.8 % y 3.7 %, respectivamente).
- b) El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente estatal y municipal, será de 84.8 mmdp; disminuirá 4.0 mmdp respecto a sus recursos aprobados en 2020. Baja California Sur, Colima, Aguascalientes, Baja California y Morelos son las entidades federativas con mayores bajas en este tipo de recursos.
- c) El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) tendrá 2.2 mmdp menos. Alcanzará los 46.9 mmdp en recursos. Las entidades más afectadas en este fondo son: Hidalgo (-6.3 %), Estado de México (-6.3 %), Tamaulipas (-5.8 %), Zacatecas (-5.7 %) y Oaxaca (-5.4 %). Las menos afectadas Colima (-2.1 %) y Aguascalientes (-1.8 %). La reducción en el FORTAMUN, FAIS y FAFEF equivale a 10.2 mmdp.

QUINTO. La contracción del gasto federalizado entre 2020 y 2021, aunada a la baja recaudación local, compromete la capacidad de los gobiernos subnacionales para proveer bienes y servicios públicos.

SEXTO. En este sentido es que la comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal tenemos la convicción de defender el presupuesto total correspondiente al gasto federalizado, sin embargo, debe hacerse énfasis tanto en el **Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, pues ambos cuentan con una reglamentación clara para su acceso y seguimiento.**

Por ello y con la finalidad de mantener el ritmo de crecimiento **solicitamos que los recursos asignados a los ramos 28 y 33 tengan por lo menos un incremento del 3.4% con respecto a la propuesta original del proyecto 2021 enviado por el Ejecutivo Federal.**

SEPTIMO. Si partimos que México ha firmado un compromiso al formar parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propuesta por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la que el reto es responder de manera eficaz y eficiente a las demandas de una sociedad en constante evolución, y lo tenemos que lograr cuidando las tres dimensiones del desarrollo: la económica, la social y la medioambiental, entonces se ha asumido la Agenda 2030 como un compromiso de Estado.

Por lo que desde todos los ámbitos nos hemos comprometido a alinear las instituciones, el marco jurídico y la acción pública en favor del desarrollo sostenible, en coordinación y compromiso permanente de todos los sectores: gobierno federal, estatales y municipales, Poderes de la Unión, empresas, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Claro está que los compromisos de la Agenda 2030 están en riesgo al hacer los recortes presupuestales que afectan a los Estados y los Municipios en materia de Gasto Federalizado que como se ha señalado con anterioridad es una herramienta fundamental tanto para las entidades federativas como para los municipios, para hacer frente a sus carencias.

Como parte de los trabajos legislativos de la Agenda 2030 los Presidentes de las Comisiones Legislativas asumimos el compromiso de adecuar la legislación necesaria para dar cumplimiento efectivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con la promulgación de legislaciones, aprobación presupuestos y el garantizar la rendición de cuentas.

OCTAVO. Que los integrantes de esta Comisión, hemos manifestado reiteradamente nuestra preocupación por la procuración de los servicios básicos a los habitantes de todos los municipios del país.

A pesar de que el fortalecimiento del desarrollo local integral debiera ser una prioridad para el desarrollo del país, el 86.6% del presupuesto propuesto para el Ramo 23 será ejercido de forma directa por el Gobierno Federal en partidas como: Situaciones laborales supervenientes, Fondo de Desastres Naturales, Fondo de Prevención de Desastres Naturales, Comisiones y pago a Cecoban, Programa de separación laboral y Subsidios a las tarifas eléctricas; así como otros gastos asociados a ingresos petroleros.

NOVENO. Que una de las prioridades de los integrantes de esta Comisión es garantizar la dignidad humana, principalmente en la procuración de servicios básicos a los habitantes de los Municipios del país y para lograrlo, es necesario desarrollar la infraestructura municipal, con la cual se obtiene un ambiente sano para el bienestar de las familias.

DECIMO. – Que en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en los artículos transitorios, para ser más exactos en el Décimo Segundo, se señala que:

“A más tardar a los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría remitirá a la Cámara de Diputados, una propuesta de medidas que tenga por objeto impulsar la sostenibilidad actual y futura de las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en su caso, la inversión en infraestructura en estos.

Para tal efecto, la Secretaría en el ámbito de su competencia, podrá hacer propuestas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a aquellas en materia hacendaria.

En el ámbito de colaboración participativa que existe entre los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, la Secretaría se podrá auxiliar con la información y documentación, que, para tal efecto, las entidades y sus municipios le proporcionen con la finalidad de elaborar la propuesta a la que se refiere el primer párrafo de este artículo.”

Lo que consideramos tiene como objetivos:

- * Dar atención a las Entidades Federativas y los municipios y;
- * La implementación de acciones en materia de infraestructura y saneamiento financiero.

Esta medida a la fecha no se ha cumplido, por lo que es importante retomarla en el dictamen y en el Decreto del PPEF 2021 para aplicarla en beneficio de los estados y los municipios.

DECIMO PRIMERO. Por otra parte, consideramos que debe proponerse el fortalecimiento del federalismo y la autonomía real del municipio, retomando la realización de la CONVENCIÓN NACIONAL HACENDARIA que vaya encaminada al fortalecimiento de las haciendas públicas locales, con reglas claras que les permitan a todos los municipios del país contar con los recursos humanos y tecnológicos para disminuir su dependencia en materia presupuestaria del gobierno central.

DECIMO SEGUNDO. Queda claro que el panorama inmediato para las entidades federativas y los municipios es complicado, pues para reducir la dependencia de estados y municipios hacia las transferencias federales en el mediano plazo, se debe replantear el diseño del Sistema de Coordinación Fiscal. Es necesario compensar y resarcir a los gobiernos locales de manera equitativa.

Creemos que se deben incluir elementos como el crecimiento económico, la equidad, la vinculación al costo de provisión de servicios e incentivos a la recaudación para la construcción de capacidades institucionales locales, transparencia y rendición de cuentas.

DECIMO TERCERO. La Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal de la Cámara de Diputados emite **opinión en sentido positivo con modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.**

DECIMO CUARTO.-. Derivado del análisis y estudio del Paquete Fiscal turnado por el Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2021 y en atención al acuerdo de la Comisión de Presupuesto para este fin, remítase la presente opinión, en original impreso y en formato digital a través del portal diseñado para este fin y para los efectos que tengan lugar.

DECIMO QUINTO. -Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en la Décima Plenaria de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 4 de noviembre de 2020.

I. Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector.

Con respecto al análisis vertido en la presente opinión, se agrega a la presente como ampliaciones el señalado como Anexo 1.

II. Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal presenta propuestas de modificación del texto del Proyecto de Decreto en el Anexo 2.

III. Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.

En el caso en que aplique, la Comisión Ordinaria que presenta la Opinión establecerá, con base en los criterios de sostenibilidad, la justificación y las propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos 2021, únicamente sobre aquellos puntos referentes al sector que sea de su competencia a fin de cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Formato "Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad")